

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: CONTR 2025 356308

OBJETO: CONTRATO DE SERVICIO ORDENACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE OFICINA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÁDIZ.

1. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación.

Marco competencial.

La Disposición adicional decimotercera del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía establece que, se adscriben a la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública, los servicios periféricos de la Consejería Justicia, Administración Local y Función Pública.

El punto 3 de la Disposición Adicional decimotercera del Decreto 300/2022, de 30 de agosto dice: La persona titular de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública ejercerá las competencias previstas en el artículo 19 del presente decreto, así como toda aquella que se le atribuya o delegue.

La Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y a la entidad instrumental adscrita a la Consejería, establece la delegación en materia de contratación en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales.

Necesidades de servicio.

La Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz, ubicada en la Calle Fernando el Católico, nº 3, necesita llevar a cabo una intervención integral sobre los fondos documentales que se conservan en sus dependencias, con el fin de mejorar su organización, gestión y conservación.

Dada la acumulación de documentación y la falta de una estructura archivística homogénea, se hace necesario un servicio que permita la recogida, identificación, depuración, organización, inventario, clasificación y registro de los documentos en la aplicación corporativa @rchivA. Asimismo, se requiere realizar tareas de selección y expurgo conforme a la normativa vigente, así como preparar las

C/ Fernando el Católico, 3

11071 CÁDIZ



BEGOÑA DIAZ ASTOLA		10/06/2025 16:01:54	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwK058dADv6Eo28E37H5J4Julcg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



transferencias al Archivo Histórico Provincial cuando proceda. También será preciso llevar a cabo el seguimiento y control de los expedientes de eliminación, así como la reasignación de depósitos en el sistema una vez culminado el proceso.

Estas actuaciones permitirán garantizar una gestión documental eficiente, liberar espacio físico, cumplir con los criterios de transparencia y trazabilidad, y asegurar la adecuada conservación del patrimonio documental de la Delegación.

2. Objeto y alcance del contrato.

El objeto del presente contrato es la ordenación y clasificación de la documentación existente en las dependencias de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz.

Se trata de trabajos de recogida, identificación, depuración, descripción, organización, gestión, mantenimiento, inventario e instalación de la documentación existentes ; la clasificación y registro en la aplicación Archiv@ de la documentación que se traspase de los archivos de oficina a otros tipos de archivos (intermedios, centrales, etc.); las tareas de selección y expurgo de documentos para la elaboración de propuestas de eliminación, que deberán ser aprobados por la Comisión Andaluza de Valoración (en adelante CAVD) o que se deba transferir desde nuestro archivo al Archivo Histórico Provincial; seguimiento y control expedientes de eliminación; la reasignatura en el sistema @rchivA de los depósitos una vez realizada la eliminación; la separación de los fondos documentales.

3. Procedimiento de licitación y adjudicación.

De acuerdo con lo establecido en los artículo 131.2 y 159.6 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación se realizará utilizando el procedimiento simplificado regulado en el artículo 159. LCSP, no sujeto a regulación armonizada, utilizando como criterios de adjudicación, la oferta económica y la aportación de mejoras. Conforme a lo dispuesto en los artículo 116 y siguientes de la LCSP, la tramitación será la ordinaria.

La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar al máximo la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

- Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: No
- Posibilidad de variantes: No
- Criterios de adjudicación: Cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, artículo 159.6 LCSP

4. Plazo de ejecución del contrato y prórrogas.

Se establece un plazo de duración del contrato de 12 meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP. Durante dicho periodo, la empresa adjudicataria deberá desarrollar todas las actuaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en los términos y condiciones allí establecidos, garantizando el cumplimiento de los objetivos definidos por la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz.

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		10/06/2025 16:01:54	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwK058dADv6Eo28E37H5J4Julcg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El plazo de ejecución del presente contrato de servicios será de 12 meses sin posibilidad de prórroga.

- Plazo total (en meses): doce (12) meses a partir del día 1 de septiembre de 2025.
- Posibilidad de prórroga: No
- Plazo de preaviso de la prórroga: no procede.

5. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

Las cantidades para el presente contrato son las siguientes:

- Importe total (IVA excluido): 27.313,00 €
- Importe del IVA: 5.735,73 €
- Importe total licitación (IVA incluido): 33.048,74 €
- Valor estimado del contrato: 27.313,00 €

Método de cálculo: De acuerdo con el art. 101 de la LCSP, se ha tenido en cuenta los costes derivados Convenio Colectivo para el sector de oficinas y despachos de la provincia de Cádiz, para los años 2021, 2022, 2023 y 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 41 de 03 de marzo de 2022, otros costes que se deriven de la ejecución material del contrato, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

El presupuesto de este servicio se calcula mediante un sistema de precio a tanto alzado en atención al precio general del mercado para el servicio concreto que se va a prestar.

Para esta adecuación al mercado se ha partido de los precios que se vienen aplicando a servicios iguales o muy similares mediante contratación pública, e incluye costes laborales con arreglo al Convenio Colectivo para el sector de oficinas y despachos de la provincia de Cádiz, para los años 2021, 2022, 2023 y 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 41 de 03 de marzo de 2022, para una persona trabajadora con categoría de Titulado Superior nivel 1, a razón de un salario base de 1.633,82 euros mensuales para 2025, con una jornada laboral de 39 horas semanales, para 12 meses, considerando la jornada completa en cómputo anual de 1764 horas, más los pluses, complementos y vacaciones estipulados, así como cuotas a la Seguridad Social. Se ha previsto una subida salarial para el 2026 tomando como referencia la subida del IPC más el 0,75%, subida establecida en convenio y conforme al art. 100 de la LCSP, se realiza el desglose en gastos materiales, gastos generales de estructura y beneficio industrial.

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		10/06/2025 16:01:54	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwK058dADv6Eo28E37H5J4Julcg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TITULADO SUPERIOR (NIVEL 1)					
	IMPORTE (2025) IPC 2,8 + 0,75	IMPORTE (2026) IPC 2,3 + 0,75	2025	2026	IMPORTE CONTRATO
CONCEPTOS SALARIALES					
SALARIO BASE	1.666,93 €	1.717,77 €	6.667,72 €	13.742,16 €	
PAGAS EXTRA	4.445,14 €	4.580,72 €	1.481,71 €	3.053,81 €	
PLUS DE PANTALLA	37,54 €	38,87 €	150,16 €	310,96 €	
ESTUDIOS	75,46 €	78,14 €	301,84 €	625,12 €	
TOTAL CONCEPTOS SALARIALES (39 H)			8.601,43 €	17.732,05 €	26.333,49 €
TOTAL CONCEPTOS SALARIALES (24 H)					16.205,22 €
COSTES SEGURIDAD SOCIAL					5.428,75 €
TOTAL COSTES SALARIALES					21.633,97 €
COSTES MATERIALES	365,91 €				225,18 €
TOTAL COSTES DIRECTOS					21.859,15 €
costes indirectos 5%					1.092,96 €
SUMA DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS					22.952,10 €
Gastos Generales 13%					2.983,77 €
Beneficio Industrial 6%					1.377,13 €
Total coste (sin iva)					27.313,00 €
Total coste Anual (con iva)					33.048,74 €

Se hace constar que en cuanto a la obligación de incorporar la desagregación de género en el desglose de costes salariales conforme lo exige los artículos 100.2 y 101 de la LCSP, el convenio colectivo de referencia no contempla ninguna discriminación en este sentido, estableciendo en su art. 43 la igualdad de oportunidades y la no discriminación entre personas, por lo que todos los conceptos englobados en sus distintas categorías laborales se aplican por igual sin distinción de género.

6. Financiación y anualidades.

Se dispone de crédito adecuado y suficiente para acometer la ejecución el presente contrato con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria.

Anualidades (IVA incluido).

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	11.016,25 €	G/12S/22704/11 01
2026	22.032,49 €	G/12S/22704/11 01

7. Requisitos de solvencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

8. Criterios de Adjudicación.

1. Criterios de adjudicación ponderables de forma automática: (100 puntos)

1.1. Proposición económica (85 puntos)

La máxima puntuación (85 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		10/06/2025 16:01:54	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwK058dADv6Eo28E37H5J4Julcg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo

- PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
- Max= Puntuación máxima de la proposición económica
- OMB= Oferta Más Baja (en euros)
- Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

1.2. Mejoras (15 puntos)

Compromiso de ofrecer una bolsa de horas extraordinarias de este servicio a disposición de la Administración, sin repercusión económica, hasta un máximo de 100 horas.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación del número de horas ofertadas para la bolsa:

$$15 \times N.H.O. / 100$$

Siendo N.H.O = Número de horas ofertadas.

Siendo 100 el máximo de horas que se contemplarán.

9. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético , medioambiental o de otro orden.

1. Cambio climático. Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, recientemente elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía del Proyecto de Ley de Medidas frente al Cambio Climático; cualquier documento asociado a la ejecución del contrato debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

En Cádiz, a la fecha de la firma digital

**LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA**

Fdo. Begoña Díaz Astola

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		10/06/2025 16:01:54	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwK058dADv6Eo28E37H5J4Julcg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	